



V LEGISLATURA NÚM. 70

2 de abril de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PROPOSICIONES DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**PPL-4** De modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Página 1

### PROPOSICIÓN DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**PPL-4** *De modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 136, de 19/10/00.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 2.- PROPOSICIONES DE LEY

2.1.- De modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

##### 2.1.2.- Plazo de enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre

de 2000, la Proposición de Ley de referencia, y recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, emitido a solicitud del Parlamento; en conformidad con lo dispuesto en los artículos 129.5 y 117, y 132.2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. El dictamen de referencia queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de marzo de 2001.-  
**EL PRESIDENTE**, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

